

BOLIVIA

DECRETO SUPREMO 20025 DE 9 DE FEBRERO DE 1984

Archivo y repositorio bibliográfico jurídico boliviano

HERNÁN SILES ZUAZO

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

Considerando:

Que es deber del Estado fomentar y difundir la cultura, en todos sus órdenes y manifestaciones.

Que dentro de una de esas manifestaciones, se halla la producción bibliográfica jurídica, la misma que hasta el presente ha tenido un escaso y desordenado control, o que no permite a los estudiosos e investigadores un fácil acceso a la información especializada.

Que a la Universidad Mayor de San Andrés, por intermedio de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, tiene un importante trabajo de catalogación de la bibliografía jurídica boliviana.

En Consejo de Ministros,

Decreta:

Artículo 1. Crear con carácter nacional el archivo y repositorio bibliográfico jurídico boliviano bajo la dirección y guarda de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad Mayor de San Andrés.

Artículo 2. Disponer que todas las editoriales, sin excepción, así como los autores que hubiesen elaborado libros sobre temáticas jurídicas en el último decenio, entreguen al archivo y repositorio bibliográfico jurídico boliviano un ejemplar por obra producida, en un plazo no mayor de 60 días de la fecha de expedición del presente decreto.

Artículo 3. A partir de la fecha y sólo la producción, además de los ejemplares que se entreguen para el repositorio legal y otros, se depositará un otro, en las oficinas de la Dirección de Archivo y Repositorio Bibliográfico Jurídico.

Artículo 4. Este Decreto no afecta a las funciones y atribuciones que, por disposiciones legales corresponden al Archivo y Bibliotecas Nacionales, con sede en la ciudad de Sucre, con las obligaciones de editores y autores de cumplir las normas relativas a la entrega de publicaciones.

El señor Ministro de Estado en el despacho de Educación y Cultura, queda encargado de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto Supremo.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los nueve días del mes de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro años.

FDO. HERNÁN SILES ZUAZO, José Ortiz Mercado, Federico Álvarez Plata, Manuel Cárdenas Mallo, Fernando Gaptista Gumucio, Roberto Jordán Pando, Óscar Bonifáz Gutiérrez, Alcides Alvarado Daza, Hernando Poppe Martínez, Javier Torres Goitia, Min. Urbanismo y Vivienda a.i., Horst Grebe López, Carlos Carvajal Nava, Jorge Medina Pinedo, Carlos Miranda Pacheco, Antonio Arnez Camacho, Mario Rueda Peña, Jorge Agreda Valderrama, Benjamín Miguel Harb.